

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-351-2019

Con fecha 03-09-2019 01:08:21 hrs, el titular BLANCA GONZALEZ ROJAS ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: MINIMERCADO Y PANADERÍA ROSSY
Región: Región del Maule

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-102-2018
Resolución aprueba PdC: 4 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 07-08-2019
Fecha generación PdC electrónico: 25-08-2019
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 04-09-2019
Fiscal instructor: MAURO FELIPE LARA HUERTA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-351-2019
Fecha de envío reporte: 03-09-2019 01:08:06
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 2	03-09-2019	Reportada	
	Acción 3	03-09-2019	Reportada	
	Acción 4	03-09-2019	Reportada	
	Acción 5	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
	Acción 6	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 16 de diciembre de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 59 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Reemplazar y reubicar la unidad de refrigeración
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	25-01-2017
Fecha Término:	25-02-2017
Indicadores de Cumplimiento:	Antigua Unidad de Refrigeración retirada. Nueva unidad de refrigeración instalada a 20 metros de distancia de la ubicación de la antigua unidad y de la casa del receptor sensible. Redes de descarga y aspiración de la nueva unidad de refrigeración aisladas acústicamente. Semiencierro de paneles de madera instalado.
Forma de Implementación:	Adquirir e instalar una nueva Unidad de Refrigeración calibrada marca Maneurop de 1.8 HP, con sus respectivas redes de descarga y aspiración aisladas acústicamente. La nueva unidad será instalada a 20 metros de distancia de la ubicación de la antigua unidad y de la casa del receptor sensible, y la misma cuenta con un semiencierro de paneles de madera. La aislación acústica de las redes de descarga y aspiración se realizó mediante un recubrimiento de elastómero marca Wincell 22 x 9

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Antigua Unidad de Refrigeración retirada. Nueva unidad de refrigeración instalada a 20 metros de distancia de la ubicación de la antigua unidad y de la casa del receptor sensible. Redes de descarga y aspiración de la nueva unidad de refrigeración aisladas acústicamente. Semiencierro de paneles de madera instalado.



5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Realizar una medición del nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	08-01-2019
Fecha Término:	16-01-2019
Indicadores de Cumplimiento:	La medición realizada no supera la normativa de ruidos aplicable
Forma de Implementación:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto de Normalización (en adelante "INN") y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrán realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.

5.1.2.1. Conclusiones Finales



La medición realizada no supera la normativa de ruidos aplicable.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2019 - Id Reporte: SPDC-350-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción.
Fecha Inicio Efectivo:	08-01-2019
Fecha Término Efectivo:	16-01-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe de medición de presión sonora en Receptor N° 1 realizada por la ETFA. FICHAS DE MEDICIÓN DE RUIDO FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO FICHA DE MEDICIÓN HORARIO NOCTURNO FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA DE LOS RECEPTORES EVALUADOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL.
Medios de Verificación:	- FOR-TEC-006-002v03-IR181219M66MR.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí



ETFAS Utilizadas:

- Código: 060-01.
- Razón Social: giro consultores limitada.
- Nombre Sucursal: Giro Consultores Limitada.
- Comuna: Giro Consultores Limitada.
- Región: Región del Biobío.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar el contenido del PDC en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	21-08-2019
Fecha Término:	04-09-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Programa cargado en el portal SPDC
Forma de Implementación:	Se deberá cargar de forma completa y exacta toda la información contenida en el PDC aprobado, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

CONTENIDO DE PDC CARGADO EN EL PORTAL SPDC DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2019 - Id Reporte: SPDC-350-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	COMPROBANTE ELECTRONICO EMITIDO EN EL PORTAL SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	25-08-2019
Fecha Término Efectivo:	04-09-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	RESOLUCION QUE APRUEBA EL PDC: 4/2019
Medios de Verificación:	- CVPDC-386.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	21-08-2019
Fecha Término:	04-09-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas

5.1.4.1. Conclusiones Finales

CONTENIDO DEL PDC CARGADO EN EL PORTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO



AMBIENTE.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	03-09-2019 - Id Reporte: SPDC-350-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	25-08-2019
Fecha Término Efectivo:	04-09-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	RESOLUCION QUE APRUEBA EL PDC: 4/2019
Medios de Verificación:	- CVPDC-386.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Insonorización de la nueva Unidad de Refrigeración.
Tipo:	Alternativa
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	2 Semanas desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Encierro acústico implementado
Forma de Implementación:	Diseño e implementación de un encierro acústico para la nueva Unidad de Refrigeración.

5.1.5.1. Conclusiones Finales



NO APLICA

5.1.5.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Realizar una nueva medición del nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas
Tipo:	Alternativa
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	10 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	La medición realizada no supera la normativa de ruidos aplicable
Forma de Implementación:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto de Normalización (en adelante "INN") y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se podrán realizar la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.



5.1.6.1. Conclusiones Finales

NO APLICA

5.1.6.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



Fecha: 03-09-2019 1:08



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

